

ESTANCIAS BREVES Y TRASLADOS TEMPORALES PARA 2019 _ FPU

DATOS CONVOCATORIA

Título	Resolución de 15 de octubre de 2018, de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se convocan ayudas complementarias para el año 2019, destinadas a beneficiarios del Subprograma de FPU.
Objetivo	Facilitar la realización de traslados temporales a centros o grupos de investigación en el extranjero o estancias breves en centros extranjeros o españoles, que favorezcan una mejora en la formación de los beneficiarios de las ayudas a la FPU. Las EEBB podrán tener por objeto la investigación en laboratorios, la consulta de fondos bibliográficos o documentales, el aprendizaje de técnicas instrumentales, u otros trabajos de campo.
Entidad convocante	MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES
Web	WEB EEBB Y TT
Plazo	Plazo Entidad Financiadora: DESDE EL 22 DE OCTUBRE HASTA EL 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 14:00 HORAS. Plazo SGI-OTRI: la solicitud no se entrega a través del SGI-OTRI; se cumplimenta y presenta directamente a través de la sede electrónica del MECD (acceso al servicio online, en página web indicada arriba).

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo ayuda	<u>Estancias Breves.</u> Se convocan 550 ayudas. Para estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles. <u>Traslados Temporales.</u> Se convocan 30 ayudas. El traslado deberá realizarse a un centro o grupo de investigación en el extranjero.
Duración	Estancias Breves: de 2 a 3 meses. Excepcionalmente 1 mes, para estancias en España. Traslado Temporal: Mínimo 6 meses y máximo 9. Deberán efectuarse entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2019. Requisitos importantes con respecto a los periodos de ausencias: ver art. 16. <i>El máximo número de estancias breves que podrán disfrutarse a lo largo de los cuarenta y ocho meses será de tres y de un traslado temporal, y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas, no pudiendo exceder el periodo de vigencia de la ayuda a la FPU.</i> <i>Entre la conclusión de un traslado o estancia y el comienzo del siguiente deberán transcurrir seis meses. Este plazo es aplicable a las ausencias temporales financiadas por una entidad diferente al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.</i>
Dotación	ESTANCIAS BREVES: Ayuda para gastos de alojamiento y manutención: <ul style="list-style-type: none"> • En España: 25 €/día y 750 €/mes • En el extranjero: hasta 50 €/día, en función del país de destino (máximo 30



	<p>días/mes). Detalle en Anexo I.</p> <p>Ayuda para gastos de viaje:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamientos en España: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Dentro de la Península: hasta 90 € ▪ A o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares: hasta 120 € ▪ A o desde las Islas Canarias: hasta 150 € • Desplazamientos al extranjero: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Hasta 600 € - destino Europa ▪ Hasta 1.200 € - destino un país del resto del mundo <p><u>TRASLADO TEMPORAL:</u></p> <p><u>En concepto de alojamiento y manutención</u>, una ayuda mensual hasta un máximo de 1.500 €, hasta un máximo de 50 € por día de estancia y un máximo de 30 días por mes, en función del país de destino (importes según en anexo I de la convocatoria).</p> <p><u>Ayuda única para gastos de viaje</u>, un máximo de 600 €, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; y hasta un máximo de 1.200 €, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.</p>
<p>Requisitos</p>	<p>Podrán solicitar ayuda para estancia breve o el traslado temporal, los beneficiarios en activo de ayudas FPU, que hayan obtenido, en su caso, informe favorable del director de tesis y comisión académica de doctorado en el último informe anual de seguimiento presentado; y cumplan, además, los siguientes requisitos:</p> <p>1.- Estancias breves.</p> <p>a) Haber completado un periodo igual o superior a 9 meses como beneficiario de la ayuda FPU o haber completado un periodo igual o superior a 9 meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la ayuda FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo periodo disfrutado haya sido descontado del cómputo del periodo de duración máxima de la ayuda FPU.</p> <p>b) Aquellos beneficiarios de FPU activos que, aun cuando no cumplan el requisito anterior, hayan completado 9 meses de estudios en el programa de doctorado en el que se encuentren matriculados.</p> <p>2.- Traslado temporal.</p> <p>Los beneficiarios deberán haber completado un periodo igual o superior a 24 meses de FPU, o resultante de la suma de la ayuda FPU y otras anteriores de naturaleza semejante.</p> <p>En todo caso, el centro o grupo de investigación de destino que deberá ser relevante en el campo científico, técnico o artístico correspondiente al contenido de la tesis doctoral para la que se concedió la ayuda a la FPU.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Observaciones</p>	<p>Entre la documentación a presentar se encuentra la “Autorización del Centro de</p>



	<p>adscripción”. Para obtener este documento, es imprescindible entregar en el SGI-OTRI ANTES DEL DÍA 31/10/2018 los siguientes documentos, con firmas originales (enviad originales con firma manuscrita por correo interno; por favor, adelantadlos escaneados; y si utilizáis firma electrónica con certificado digital, por email):</p> <ul style="list-style-type: none">• 2019_Autorización Director-a Tesis, debidamente cumplimentado y firmado por el/la directora/a de tesis.• 2019_Autorización-Centro_Adscripción, igualmente cumplimentado y con la firma de la persona solicitante de la estancia. Este documento se os devolverá firmado por el Vicerrector de Investigación, escaneado, para que podáis aportarlo con vuestra solicitud. POR FAVOR, NO OLVIDÉIS HACER CONSTAR LAS FECHAS DE FIRMA. <p>Modelos de ambos documentos disponibles en el blog de SGI-OTRI.</p> <p><u>PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</u></p> <p>La solicitud se cumplimentará a través de la sede electrónica del Ministerio https://sede.educacion.gob.es y deberá ser firmada por el solicitante mediante cualquiera de los sistemas de firma siguientes: DNI-e, certificado electrónico reconocido por las Administraciones Públicas o con claves concertadas que al registrarse en la sede electrónica se proporcionarán a los solicitantes que no disponen de firma electrónica.</p> <p>Se deberán adjuntar los archivos de los documentos requeridos en formato electrónico PDF.</p> <p>Una vez hecho lo anterior, el solicitante deberá CONFIRMAR la solicitud, para que quede presentada y registrada a todos los efectos.</p> <p>POR FAVOR, UNA VEZ REMITIDA LA SOLICITUD al MECD, enviad al correo otri@umh.es Borrador de la solicitud, indicando en el asunto del mensaje “Solicitud EEBB/TT-FPU 2019”.</p> <p>Los GASTOS ELEGIBLES se indican en el Anexo I de la convocatoria.</p> <p><i>ATENCIÓN: los viajes de ida y vuelta tienen un margen de 2 días con respecto a las fechas de inicio y fin de la estancia para poder ser financiados.</i></p>
Gestor OTRI	Ana Rodríguez (ana.doural@umh.es ; ext. 8723)